



salud;

XXIII. Coordinar técnicamente las acciones de los programas de inversión de la Secretaría de Salud en el proceso de la obra pública que se efectúe para la conservación y desarrollo de la infraestructura e instalaciones en sus unidades médicas;

XXIV. Participar en el establecimiento de las políticas e intervenir en los programas en materia de formación, capacitación y actualización de recursos humanos, de las Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública que realicen actividades en materia de salud;

XXV. Participar en la elaboración y vigilar el cumplimiento de convenios y programas de colaboración que celebre la Secretaría de Salud con el sector educativo, instituciones nacionales e internacionales, en coordinación con Unidades Administrativas sectorizadas a ella, en materia de educación e investigación en la salud;

XXVI. Coadyuvar con las autoridades e instituciones educativas en la definición del perfil de los profesionales para la salud, en sus etapas de formación y del número óptimo de egresados que se requieran para cubrir las necesidades de recursos humanos del Sistema de Salud de la Ciudad de México;

XXVII. Proporcionar la información y la cooperación técnica en las materias de su competencia, que le sean requeridas por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, de la Administración Pública y demás órganos del Gobierno local, así como por los Poderes de la Unión, de las Entidades Federativas y los Municipios;

XXVIII. Acordar con la Secretaría de Salud los asuntos relacionados con la planeación, organización, operación y control de la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de la Ciudad de México, así como la aplicación de los recursos financieros del Sistema, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Salud, su Reglamento y el Acuerdo de Coordinación;

XXIX. Planear, organizar, supervisar y controlar la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de la Ciudad de México, así como los recursos financieros que tiene asignados, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, su Reglamento y el Acuerdo de Coordinación; y

XXX. Integrar los informes respecto del Sistema de Protección Social en Salud de la Ciudad de México conforme a la Ley General de Salud, su Reglamento y Acuerdo de Coordinación, que deberán entregarse a la Secretaría de Salud Federal; y

XXXI.- Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Puesto: Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial

Función Principal 1:	Instrumentar mecanismos y políticas de coordinación del sector salud de
-----------------------------	---



	la Ciudad de México, para el fortalecimiento del Sistema de Salud a nivel local, a través de la participación e integración de grupos intrainstitucionales e interinstitucionales de salud, así como para el impulso del papel rector de la Secretaría de Salud.
Funciones Básicas 1:	
- Definir el proceso para la formulación de las políticas de coordinación del Sistema de Salud de la Ciudad de México. - Impulsar y coordinar las acciones de participación de las instituciones de los sectores público, social y privado en el desarrollo y ejecución de las políticas de salud y de los programas del Sistema de Salud de la Ciudad de México. - Determinar la normatividad que fundamente la instalación, operación y control de las instancias de coordinación de la Secretaría de Salud, encargadas del fortalecimiento del Sistema de Salud de la Ciudad de México. - Establecer los mecanismos de coordinación con las instituciones de salud, de los sectores público, social y privado, involucradas en el Sistema de Salud local, así como con el Congreso de la Ciudad de México ofreciendo la información que las instituciones requieran.	

Función Principal 2:	Coordinar las actividades para el cumplimiento de acuerdos, convenios y compromisos de la Secretaría de Salud emanados de los cuerpos colegiados rectores del Sistema de Salud de la Ciudad de México, para instrumentar el proceso de descentralización de los Servicios de Salud.
Funciones Básicas 2:	
- Definir los instrumentos para el establecimiento y seguimiento de grupos interinstitucionales de salud, acuerdos, convenios y compromisos de la Secretaría de Salud, con diferentes instancias de coordinación. - Coordinar las actividades para la aplicación de la normatividad del Consejo de Salud de la Ciudad de México, así como planear el desarrollo de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Salud de la Ciudad de México. - Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, convenios y compromisos que se definan en las reuniones del Consejo de Salud de la Ciudad de México y del Consejo General de Salubridad. - Establecer las acciones de coordinación necesarias para la consolidación del proceso de descentralización de los servicios de salud a población abierta de la Ciudad de México.	



Función Principal 3:	Elaborar documentos normativos para la organización y operación de las Unidades Administrativas y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría y organismos sectorizados a ella, en apego a la normatividad que emitan las autoridades competentes, para favorecer modelos de simplificación administrativa, eficiencia y eficacia en los procesos.
Funciones Básicas 3:	
• Proponer las estructuras orgánicas y técnico-operativas de la Secretaría de Salud y organismos sectorizados a ella, en apego a principios de eficiencia, eficacia, reducción de costos, simplificación administrativa y calidad en el servicio. • Gestionar la dictaminación, aprobación y registro de las estructuras orgánicas ante las instancias correspondientes. • Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de elaboración de manuales que emitan las autoridades competentes y establecer, en el marco de las facultades de la Secretaría de Salud, los lineamientos a los que se sujetará el desarrollo de los instrumentos normativos de aplicación en la Secretaría y organismos sectorizados a ella. • Dirigir la elaboración, registro y difusión de lineamientos técnico-normativos, aplicables a los grupos interinstitucionales de salud, a las Unidades Administrativas y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría y organismos sectorizados a ella.	



Función Principal 4:	Difundir documentos normativos para la organización y operación de las Unidades Administrativas y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría y organismos sectorizados a ella, en apego a la normatividad que emitan las autoridades competentes, para favorecer modelos de simplificación administrativa, eficiencia y eficacia en los procesos.
Funciones Básicas 4:	
• Difundir la normatividad a la que deban sujetarse las unidades administrativas de la Ciudad de México. • Establecer coordinación con las unidades administrativas, a fin de apoyar en la capacitación al personal para la adecuada aplicación de los documentos técnico-normativos. • Solicitar a las instancias correspondientes la publicación de los manuales administrativos en los órganos de difusión de la Administración Pública.	